

POSADAS, 28 de Diciembre de 2010

RESOLUCION N° 328/2010

VISTO:

La Resolución N° 295/07 que fija las tasas administrativas para las legalizaciones de los distintos trabajos profesionales que se presentan al CPCE y,

CONSIDERANDO

Que resulta necesaria la adecuación de los valores de las distintas tasas administrativas de legalización vigentes, a la realidad económica actual;

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS MISIONES**

RESUELVE:

Artículo 1°: A partir del día primero de enero de dos mil once (01/01/2011) se pone en vigencia la nueva escala correspondiente a las tasas de legalización de los estados contables, informes, y de toda otra documentación pasible de legalización por parte del CPCE, que se adjunta como Anexo I de la presente resolución.

Artículo 2°: Los informes profesionales vinculados con documentación emitida por asociaciones civiles y entidades de bien público, gozarán de una bonificación del cincuenta por ciento (50%) sobre los valores establecidos.

Artículo 3°: La documentación entregada al CPCE para trámite de legalización será devuelta al interesado a partir de las 16:00 horas del día siguiente al de su presentación, salvo que de la revisión efectuada se generaran observaciones que requieran un análisis más detenido de la documentación.

Artículo 4°: Los interesados podrán solicitar un servicio de legalizaciones de “Trámite Urgente“, con un arancel diferenciado y en cuyo caso la documentación entregada al CPCE para el trámite de legalización será devuelta al interesado a partir de las Dos horas de su presentación, salvo que de la revisión efectuada se generaran observaciones que requieran un análisis más detenido de la documentación.

Artículo 5°: La presente Resolución deja sin efecto toda otra resolución vigente a la fecha que fijan valores de tasas de legalización.

Artículo 4°: Comuníquese, regístrese y archívese.

